#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal comunicará los datos referentes a los opositores aprobados a la Junta del Puerto para que la misma elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con lo anterior, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes que resultaren aprobados presentarán en la Junta del Puerto de Melilla los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Civil.

b) Copia autorizada o fotocopia (acompañada del original para compulsa) del título exigido o justificante del pago de los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes acreditativo de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.º de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-vicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Cartilla militar para justificar el requisito g) del apartado 2 de esta convocatoria.

f) El comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947, deberá presentar los documentos justificativos correspondientes.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia En este caso la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### . 10. NOMBRAMIENTOS

#### 10.1. Nombramientos.

La propuesta formulada por el Tribunal se someterá a la aceptación de la Junta elevándose seguidamente al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación mediante Orden minisde Obras Publicas para su aprobación mediante Orden minis-terial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por De-creto 2043/1971, del 23 de julio. El nombramiento se expedirá por el Presidente de la Junta y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los designados tomar posesión de su cargo prestando juramento de acatar los Principios Fundamentales del imentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

#### 11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo posesorio que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAI

#### Recurso de carácter general para la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administra-tivos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Melilla, 7 de abril de 1975.—El Presidente, Eduardo León Sola.—El Secretario, José María Treviño Muñoz.

PROGRAMA QUE REGIRA EN EL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES DE CELADORES-GUARDAMUELLES DE LA JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA

#### PRIMER EJERCICIO

Primero: Aritmética y Geometría.

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad. Unidad y número. Sistemas de numeración. Tema 2.º Operaciones aritméticas: Adición y sustracción. Conceptos y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Conceptos y casos que puedan ocurrir. Tabla de Pitágoras. Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que puedan ocurrir. Prueba de división.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción adición multiplicación y división de los números Sustracción adición multiplicación y división de los números.

Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales Su concepto. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos

piedades de los números decimales. Operaciones que se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad Medidas lineales superficiales y de volúmen. Medidas de capacidad y ponderales.

Tema 7.º Definición y división de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 8.º Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.

pendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales. Tema 9.º Triángulos, definición. Clasificaciones. Cuadrilá-

teros: Sus clases.

Tema 10. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 11. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Proposiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 12. Area, definición. Area del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Area del triángulo. Area del trapecio y de los polígonos regulares. Area del círculo.

Segundo: Geografia de España.

Tema 1.º Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones. Movimientos de la tierra. Conceptos de la latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la cerelo.

noma. Tema 2.º España peninsular e insular: Plazas de soberanía Provincia Africana del Sahara. Situación, extensión, límites,

y Provincia Africana del Sahara. Situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importante.

Tema 3.º Clima y temperatura. Características de la flora y la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítima y terrestre. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º Regiones españolas Provincias que corresponden. Características regionales.

Características regionales.
Tema 7.º Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, hidrografía y mesetas.

#### SEGUNDO EJERCICIO

Problemas de aritmética y geometría comprendidos dentro del contenido teórico de las materias del primer ejercicio.

#### TERCER EJERCICIO

Disposiciones legales referentes a las funciones de Celadores-Guardamuelles:

a) Reglamento de Servicio y Policía de las obras e insta-laciones de Puerto de Melilla, aprobado por Orden del Minis-terio de Obras Públicas de 3 de diciembre de 1963. b) Sumaria idea del contenido del Estatuto de Personal de Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, especialmente, de sus capítulos VI, VII y VIII.

# RESOLUCION de la Junta del Puerto de Pasajes por la que se convoca oposición para la provisión de tres plazas de Oficiales Administrativos de segunda, vacantes en la plantilla del personal Administrativo de esta Junta. 10838

Vacantes tres plazas de Oficiales en la plantilla de la Junta del Puerto de Pasaies, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite

preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan tres plazas de Oficiales segundos Administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo

Dichas plazas serán encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.2. La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de tres ejercicios, siendo el primero de ellos eliminatorio y voluntario el tercero.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades, que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga con cualquier otra Administración centralizada o autónoma del Estado o Administración Local. Local.

#### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

- 2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:
  - Ser español

b) Tener cumptidos dieciocho (18) años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equi-

c) Estar en posesión del titulo de Bachiner Superior o equivalente.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exento, del Servicio Social de la mujer. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta (30) días señalados para la presentación de la documentación.

para la presentación de la documentación.

g) Los aspirantes han de carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán utilizar el modelo de solicitud normalizado para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, apochada por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número de 1973 de Formata de 1973), precentando su solicitud nor mero 134 de 5 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio de 1973), presentando su solicitud por duplicado.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Junta del Puerto de Pasajes

Puerto de Pasajes

3.3. El plazo de presentación será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la nublicación de la convocatoria en el \*Boletín Oficial del Estado»

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de Pasajes y en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de 200 pesetas.
3.6. El importe de dichos drechos se efectuará en la Depositaría-Pagaduría de la Junta del Puerto de Pasaies, acompañándose en la solicitud el recibo de haberlo efectuado.

nândose en la solicitud el recibo de haberlo efectuado.

También podrá efectuarse su pago por medio de giro postal o giro telegráfico dirigido a la Depositaría-Pagaduría de la Junta del Puerto de Pasajes, haciéndose constar en la solicitud la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que, si no lo hiciese, se archivaría su instancia sin más trámites.

#### 4: ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Pasajes aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, la cual se hará pública en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes v en el «Boletín Oficial del Estado»; junto al nombre y apellidos de los mismos, se consignará el número de su documento nacional de identidad.
4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince (15) días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento

Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la cual se aprueba la lista definitiva, en la que, junto al nombr. y apellidos de los mismos, se consignará el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 El Tribunal calificador será designado por la Junta del Puerto de Pasajes, la Subsecretaría de Obras Públicas y la Dirección General de la Función Pública, y se publicará en tablón de anuncios de la Junta y en el «Boletín Oficial del

Estado». 5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por el Presi-5.2. El Tribunal calificador estara compuesto por el Presidente, Ingeniero Director y Secretario de la Junta un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública y un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas, así como igual número de miembros suplentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento

Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circumstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentar indictibular actual. tes, indistintamente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición será el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), y constará de los siguientes ejercicios.

#### Primer ejercicio

El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.

Redacción de un oficio de los que ordinar amente se usan en las relaciones que entre si mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilité.

Segunda parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho Adminisel piazo de nora y media, de los relativos a Defecto Adminis-trativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública. Le-gil·lación especial de Puertos. Este ejercicio será eliminatorio, y será calificado por el Tri-bunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a),

b) y c).

#### Segundo ejercicio

El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar verbalmente tres temas sacados a la suerte, en el plazo de hora y media, de los relativos a Derecho Adminis-trativo y nociones de Derecho Mercantil, Hacienda Pública, Le-gislación especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad durante el plazo que fije el Tribunal

#### Tercer ejercicio (voluntario)

Servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores, y consistirá:

a) En tomar taquigráficamente el texto de materias que dicte el Tribunal, durante cinco minutos, a la velocidad de 90 pa-labras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográfica-mente en el plazo de cincuenta minutos

mente en el piazo de cincuenta minutos

b) El manejo con gran soltura de máquina de calcular, con
la que realizará las operaciones que el Tribunal determine y en
el plazo que establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media,
dos temas de Calculo Mercantil y Contabilidad
d) Desarrollar verbalmente, durante el plazo de media hora,
dos temas de Calculo Mercantil y Contabilidad.

Para realizar este ejercicio será preciso solicitarlo en la instancia, señalando las partes o materias que el aspirante desea ser examinado.

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios antes reseñados

Primer ejercicio (segunda parte): Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética. Idem de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de nume-

racion.

Tema 2.º Operaciones aritméticas: adición y sustracción.

Conceptos y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones. Concepto de los números quebrados.

Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con

Tema 6.° Sistema métrico decimal. Su concepto y fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equiva-lencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

espanol.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres. Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: sus casos. Interés simple y com-

puesto.

puesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición: planteamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Definición y revisión de la Geometría. Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos, definiciones. Clasificación. Cuadriláteros: sus clases.

Tema 13. Ti teros: sus clases.

teros: sus ciases.

Tema 14. Polígonos. Definición. Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

de dos circunterencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea

Tema 17. Area: definición. Area del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Idem del triángulo. Idem del trapecio

y de los polígonos regulares. Area del círculo. Tema 18. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus classes. Angulo poliedro.

Tema 19. Triedros. Pirámide. Prismas. Poliedros. Paralelepí-

rema 19. Triedros, Friantice, Friedros, Friedros, Postados, pedo-Octaedro.
Tema 20. Superficies de resolución. Meridianos y paralelos.
Cono, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.
Tema 21. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la

pirámide. Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1º Concepto de la Geografía: sus principales divisio

rema 1.º Concepto de la Geografia: sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de latitud y longitud geográfica. Mapas y cartas geográficas. Idea de la escala.

Tema 2.º España. Situación, límites y superficie. Plaza de soberanía y zona del protectorado español de Marruecos. Colonias españolas. Situación, extensión, límites, accidentes geográficas. cos y puertos más importantes de las colonias y del protecto-

Tema 3.º España. Clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España. Producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas

zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España. Población y masa. Lengua y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España. Regiones españolas. Provincias que corresponden. Características regionales.

Tema 7.º España. Accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras, mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8.º Geografía Universal. Europa. Estados del Sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada una de ellas. Especial consideración a Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropeos. Situación, límites extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional. Estados que la comprenden: límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continen-

División política. Geofísica. Puertos más importantes de

Asia.

Tema 12. Africa y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población y raza. División política y accidentes geográficos más importan-

tes. Puertos principales. Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos más importantes.

Segundo ejercicio (primera parte): Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas.

Jerarquías.
Tema 2.º Funcionarios públicos. Su concepto. Categorías y cláses del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos,

clases del Cuerpo Central de la Administración Civil. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central, Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. F. E. T. y de las J. O. N. S. Sus Organos. Consejo del Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. Ministerio de Trabajo. Funciones y organización del mismo. Funciones y organización del Fuero del Trabajo y de la Legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones espe-

mentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración Provincial. Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. Concepto y clasificación de las obras públicas. Sistema para su ejecución. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos. Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente. Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de uno y otros. Gestión directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Bases generales de los mismos. Idea de la jurisdicción contencioso-administra-

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos Ordenación de expedientes y documentos burocráticos. Tratamientos.

rocráticos. Tratamientos.

Tema 13. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de la regulada por el Código de Comercio. Instituciones auxiliares del Comercio. Banco y Cámaras de Comercio. Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden, la letra de cambio. Sus requisitos. Concepto del endoso, el aval y el protesto. Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en

Tema 15. El comercio marítimo. Personal que interviene en él. El buque. El Capitán. Oficialidad y tripulantes del buque. Despacho de buques. El contrato de fletamentos.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Conceptos de los gastos y de los ingresos públicos.
Tema 2.º Presupuesto del Estado. Su estructura. Déficit y superávit. El ejercicio económico. Estructura del presupuesto

español.

Tema 3.º El impuesto. Su concepto y fundamento. Clasificación. Idea del impuesto de Usos y Consumos. Idea del da derechos reales sobre transmisión de bienes y valores.

Tema 4.º Timbre del Estado. Especies y clases de efectos timbrados. Su empleo en documentos administrativos y documentos privados. Impuestos de transportes.

Tema 5.º Contribuciones. Su concepto e importancia. Idea de la de sobre edificios y solares. Idea de la rústica.

Tema 6.º Contribución industrial. Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria. Contribución sobre la renta.

Tema 7.º Organización central de la Hacienda española.

Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

#### Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia como fuentes de ingreso para el Tesoro. Puertos más importantes de España. Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tranco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Obras de Puertos.
Organización de las Comisiones Administrativas de Puertos.
Tema 3.º Concepto de la Organización de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado. De los grupos

de puertos y de los agregados a la Dirección facultativa de Obras de Puertos.

Tema 4.º Servicios anejos de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas. Relación de estos servicios con la Dirección Administrativa y Técnica de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de

Tema 5.º Ingresos portuarios. Su clasificación y sistema de recaudarlos. Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos. Régimen de policía de los mismos. Idea del Reglamento de Policía del puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Idea del Ingeniero Director y del Secretario-Contador.

Contador.

Tema 8.º Justificación de una cuenta de obra con cargo a libram entos a justificar. Documentos requeridos.

Tema 9.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos. Tema 10. Estru mico de las Juntas. Estructura, contenido y síntesis del plan econó-

mico de las Juntas. Tema 11. Reglamentación Nacional del Trabajo en las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 12. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Obras de Puertos Su organización y régimen jurídico.

Tema 13. Estatuto reglamentario del personal administrativo, técnico-auxiliar, meramente auxiliar y subalterno de las Juntas de Obras. Comisiones Administrativas y demás servicios de Puertos. Deberes y derechos de los empleados.

Tema 1.º Razones y proposiciones. Sus clases. Progresiones aritméticas. Geométricas.

Tema 2.º Potenciación Potencia.

de la raiz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales. Repartimientos proporcionales simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio. Descuento comercial

Tema 5.º Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y amortizaciones al interés simple. Concepto de los empréstitos.

#### Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad. Legislación relativa a la teneduría de libros. Sistemas de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad. Clases en que se dividen. Libro de inventarios. Libro de balances. Libro diario y mayor, objeto de cada uno de ellos. Manera de redactar los asientos.

Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas. Cuentas personales. Cuentas representativas del propietario y de sus deudores. Significación de los saldos. Subdivisiones que pueden hacer-

se con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio. Idem de propieda-Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio, idem de propiedades. Instrumentos de cambio. Casos en que se adeudan y acreditan. Significación de los saldos. Idea de las operaciones de comisión y en representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes. Conceptos y preceptos que las regulan. Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

auxiliares.
Tema 7.º Balances provisionales. Balances de comprobación.
Balances de la situación económica. Objeto y forma de estos do-

cumentos, Clasificación y errores cometidos

Tema 8.º Balance general. Descripción de las operaciones
previas. Formación de inventario. Su valoración. Cierre de las
cuentas por diferentes procedimientos. Reapertura de libros.
Tema 9.º Contabilidad de las Sociedades. Principios fundadamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de

Comercio.

Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente ge-Tema 10. Contabilidad del Estado. Presupuesto corriente general del Estado español. Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultas de ejercicios cerrados. Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Obras de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que las regulan. Movimientos de fondos. Sus formalidades. Libros principales auxiliares y registros. Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Obras de Puertos. Su justificación. Cuentas características: cargo y abono de las mismas. Tema 10.

mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Obras de Puertos. Impuestos y arbitrios a su cargo. Motivación y formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan. Tema 14. Balances de las Juntas de Obras de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación. Tribunal de Cuentas. Examen de las cuentas por la Intervencia Concella de Adminis men de las cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado. Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques. Su con-

cepto. Preceptos legales a ellos referentes. «Warrants». Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

6.2. No podrá exceder de ocho (8) meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los

opositores para que acrediten su identidad.

- 6.4. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes.

de Pasajes.

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, cuyo acuerdo se publicará en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Pasajes y en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince (15) días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de Celebración de la celebración de la

cios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado».

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinario, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El primero y segundo ejercicio, de uno a diez puntos, de-

biendo obtener para aprobar un promedio mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguna de las pruebas.

La calificación del tercer ejercicio servirá para mejorar la nota anterior hasta un máximo de dos puntos tanto los obligatorios como los voluntarios.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surian en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de los aspirantes apro-

bados a la autoridad competente para que ésta elabore pro-

puesta de nombramientos.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organo convocante los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, expedida en el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al día en cua termina el plaza espalado en el pára o primero de la que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acre-ditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Los aspirantes femeninos aprobados deberán acreditar haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer.

g) Declaración jurada en la que hagan constar que no si-multanean su plaza con otra de la Administración autónoma o de la Administración Civil o Militar del Estado.

9.2. El plazo de presentación será de treinta (30) días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir

las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medió de prueba admisible en derecho.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por false-

dad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de la convenidad. mero de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Aprobada por la Junta del Puerto de Pasajes la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma junta se procederá al nombramiento con carácter definitivo. 10.2. Por la Junta del Puerto de Pasajes se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organimos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado». Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un (1) mes, a cóntar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

12.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la foma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pasajes, 14 de abril de 1975.-El Presidente, Pascual Dorronsoro Ortiz.

10839

RESOLUCION del Tribunal aue ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de plazas de operarios fijos en la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluídos a las mencionados probas das pruebas.

Por acuerdo del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de plazas de operarios fijos en la Confederación Hidrográfica del 1ajo, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 25 de enero de 1975, han sido admitidos y excluídos de participar en el mismo los siguientes aspirantes, en las categorías que a continuación se indican:

En concurso-oposición libre:

### ASPIRANTES ADMITIDOS

#### Auxiliares Técnicos de Obra

- Fuente Fuente, Elpidio de la.
  García García, Urbano.
  González Arranz, Germán.
  Lacalle García, Manuel.
  López Lorenzo, Cir aco.
  López Moreno, Jorge.
  Plasencia de Andrés, Milagros.
  Rodríguez Molinero, Félix
  Rodríguez Montealegre, Luis Miguel.
  Rueda Román, Manuel.
  Sánchez Claver, Francisco Javier. 10.

#### Auxiliares administrativos de obra

- Auxiliares administrativos de
  Arnela Terroso, Juan José.
  Arias Moreno, Jaime.
  Burgos García, María Gemma.
  Caballero Sánchez, María Carmen.
  Casado Paniagua, José Luis.
  Cruces Muñoz, Manuel.
  Cruz Pérez, Juan.
  Dapena Alberte, María Clara.
  Delgado Sánchez, Florentino.
  Díaz Alonso, Fernando.
  Díaz Martín, Isabel.
  Dimas Hernández, José Francisco.
  Fernández Muñoz, Juana Josefa.
  García Redruello, María Luisa.
  Garrido Mora, María Dolores.
  Gómez Sierra, Vicente.
  Jorge del Rosario, José.
  López Redondo, Juan José.
  Martín Hijano, Felicidad.
  Nieto Melchor Consuelo.
  Puertas Flores, Isabel María.

- 8.
- 10.
- 12.
- 14.
- 16.
- 18.

- 22. Rojo del Valle, María Araceli.23. Ruiz Egido, María José.24. Torralba Sierra, Miguel Angel.
- Truchado Manzanares, María Luisa.

Oficiales de Oficio de segunda en las siguientes especialidades

Máquinas de copia y reproducción:

- 1. Delgado Sánchez, Jesús.
- Fernández Muñoz, Antonio.
- 3. García Quílez, Pedro.

#### Electromecánico:

1. Sanz Iruela, Elov.

### Guardas de segunda

- Carrasco García, Francisco.
  Clemente Garrido, Domicio.
  Corrales Borrero, Gonzalo.
  Fernández Gilarte, Clemente.
  Galán Rodríguez, Feliciano.
  García Castilla, Manuel.
  García Collado, Justino.
  García González, Fermín.
  Garrido Garrido, Valeriano.
  Gordo Gordo, Miguel.
  López Martín, Angel.
  Macías Valiente, Mateo.
  Martín Alvarez, José Manuel.
  Martín Benito Severiano.
  Merino Amor, Félix.
  Nieto Galindo, Saturnino.
  Nueve Martín, Pedro.
  Palomino Cantero, Rafael.
  Ramos Velázquez, Vicente Andrés.
  Redondo Vaquero, Pedro.
  Rodrigo Hipólito, Francisco.
  Rodriguez García, Fernando.
  Román Rodríguez, Angel.
  Rubio Silva Adrián

- 11.
- 13.
- 15.
- 17.
- 19.
- 21.
- Rodríguez Garcia, Fernando, Román Rodríguez, Angel. Rubio Silva, Adrián. Sánchez Delgado, Florencio. Sánchez Sánchez, Jesús. Valle Morán, Jesús. Vázquez González, Luis. Ventura Ramos, Angel. 23

- 25. 26.

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

### Oficiales de oficio de segunda

Hurtado Barroso, José. No está convocada la especialidad de Albañil que solicita.

#### Guardas de segunda

1. Alba Garrido, Benjamín. Cursada su instancia una vez finalizado el plazo de admisión.

Contra la anterior resolución, podrán recurrir los interesados en alzada, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confedèración Hidrográfica del Tajo, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 8 de abril de 1975.—El Presidente del Tribunal, Adolfo del Corro.—3.236-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10840

ORDEN de 25 de marzo de 1975 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Físi-ca industrial (automática)» en la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/

1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1966. Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 18 de sep-